

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil veinte

1. La publicación del aviso de que trata el numeral 2º del artículo 564 del CGP, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Obsérvese que, vencido el término previsto en el art. 566 del CGP, no se presentaron nuevos acreedores.

2. Requiérase al liquidador Alfonso Dueñas Hernández, para que cumpla la orden impartida en el numeral 2º del auto de fecha 11 de marzo de 2020.

3. Requiérase a la insolvente, para que acredite el cumplimiento de la orden impartida en el numeral 4º del auto de fecha 11 de marzo de 2020.

4. No se accede a la solicitud que antecede – renuncia poder - , como quiera que el abogado Esteban Guzmán Valencia, no ejerce representación de parte alguna en este asunto, en tanto que no se le reconoció personería.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez